

REPÚBLICA DE COLOMBIA

TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE SUCRE

Sincelejo, trece (13) de diciembre de dos mil veintiuno (2021)

SALA SEGUNDA DE DECISIÓN

ACCIÓN DE TUTELA

Radicación No. 70-001-23-33-000-2021-00236-00

Demandante: Municipio de Sincelejo

Demandado: Juzgado Cuarto Administrativo del Circuito Judicial de Sincelejo

Vinculado: María Elvia Esther Peralta Infanzón

Tema: Derechos Fundamentales a la Igualdad, Debido Proceso, Defensa y Acceso a la Administración de Justicia.

Asunto: Auto Admite Demanda

Magistrada Ponente: *Tulia Jarava Cárdenas*

El **Municipio de Sincelejo**, actuando a través de su Representante Legal y Mandatario Judicial, interpuso Acción de Tutela en contra del **Juzgado Cuarto Administrativo del Circuito Judicial de Sincelejo**, con el objeto de que se protejan sus derechos fundamentales a la Igualdad, Debido Proceso, Defensa y Acceso a la Administración de Justicia.

Por reunir los requisitos formales establecidos en el Art. 14 del Decreto 2591 de 1991, la acción se **ADMITIRÁ**.

En consecuencia, **SE DISPONE:**

PRIMERO: ADMÍTASE la Acción de Tutela presentada por el **Municipio de Sincelejo** en contra del **Juzgado Cuarto Administrativo del Circuito Judicial de Sincelejo**.

SEGUNDO: VINCULAR al presente trámite procesal a la señora **María Elvia Esther Peralta Infanzón**, por tratarse de un tercero con interés legítimo en las resultas del proceso.

TERCERO: NOTIFÍQUESE el presente proveído por el medio más expedito, al accionado **Juzgado Cuarto Administrativo del Circuito Judicial de Sincelejo** y a la señora **María Elvia Esther Peralta Infanzón**.

CUARTO: SOLICITESE al **Juzgado Cuarto Administrativo del Circuito Judicial de Sincelejo**, que en el término de dos (2) días, rinda informe sobre los hechos

objeto de la presente acción y ponga a disposición del Despacho el expediente virtual contentivo del medio de control de Nulidad y Restablecimiento del Derecho radicado con el No. 70-001-33-33-004-**2019-00224**-00 instaurado por la señora María Elvia Esther Peralta Infanzón en contra del Municipio de Sincelejo.

La información solicitada deberá ser remitida al correo electrónico sectradmsuc@cendoj.ramajudicial.gov.co.

QUINTO: CONCÉDASE a la señora **María Elvia Esther Peralta Infanzón** un término de dos (2) días, para que se pronuncie sobre los fundamentos fácticos y pretensiones de la demanda.

La información deberá ser remitida al correo electrónico sectradmsuc@cendoj.ramajudicial.gov.co.

SEXTO: Notifíquese y líbrese las comunicaciones a que haya lugar de manera inmediata y en la forma establecida en las disposiciones que regulan sobre la materia.

SEPTIMO: Publíquese esta providencia en la página web de la Corporación, y de la información relacionada con la tutela de la referencia, con el fin ponerla en conocimiento de la comunidad en general.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



TULIA ISABEL JARAVA CÁRDENAS

Magistrada